

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

# RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1277-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 14 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N.º 9107-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual MM2 PERU S.A.C. con RUC: 20603942851, debidamente representado por MAURICIO ANTONIO MARTINEZ LAFOSSE identificado con DNI N.º 07866078, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA (con ITSE posterior) y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, MM2 PERU S.A.C. en adelante la sociedad, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLÓN, PIÑATERÍA en el inmueble ubicado en la AV. AVIACION NRO. 3320 TDA. 102 – SAN BORJA.



Que, en cuanto a la zonificación y compatibilidad de uso, el giro solicitado de VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON, PIÑATERÍA registrado con el Código CIIU G52-3-9-27 en el Índice de Usos de Actividades Urbanas en el distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 1429-MML y su Modificatoria (Ord. 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 3320 TIENDA 102 MZ.B1 LT.04 URB LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA, con zonificación comercio zonal (CZ) cuenta con ubicación CONFORME, es decir, ES COMPATIBLE.

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 08 al 11 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM.



Que, respecto al **área económica del establecimiento**, es preciso citar el inciso q) del artículo 4 de la Ordenanza N.º 602-MSB y su Modificatorias - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja que define al local comercial como "al área económica o área construida, la misma que se encuentra consignada en la Ficha Catastral de la Municipalidad de San Borja"; en ese sentido, se verifica en el SMART GIS de la Municipalidad, que el predio está registrado en la ficha catastral N.º 3008340401201002 con un área de 136.00m² (primer piso), lo cual coincide con el área solicitada por el administrado; cabe precisar que el área a ser autorizada no incluye el retiro.

Que, respecto al **horario de funcionamiento** solicitado desde las **07:00hrs** hasta las **23:00hrs**, éste se encuentra dentro del rango establecido en el inciso i) del literal B del artículo 13º de la Ordenanza N.º 602-MSB y sus Modificatorias- Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: "El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será de 07:00 hasta las 23:00 horas"; por lo que, el horario solicitado por la empresa resulta factible de autorizar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1277-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el giro solicitado deberá funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos en el artículo 39° de la Ordenanza N.º 491-MSB y sus Modificatorias (Ord. 556-MSB y 600-MSB), sujeto al procedimiento de fiscalización posterior establecido en el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6º del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N.º 1239-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 14 de diciembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6º del TUO Ley 28976 — Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N.º 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N.º 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N.º 200-2020-PCM.





ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a MM2 PERU S.A.C. con RUC: 20603942851, en el local ubicado en la AV. AVIACION NRO. 3320 TIENDA 102 MZ.B1 LT.04 URB LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA, para desarrollar el giro VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON, PIÑATERIA, con un área de 136.00m², que equivale al 100% del área total, en el horario de atención de las 07:00hrs hasta las 23:00hrs; en consecuencia, se otorga el Certificado N.º 8606.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N.º 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. La fiscalización posterior se realizará en forma inmediata. En caso de existir discrepancia entre lo declarado y lo constatado en el establecimiento o en caso de incumplimiento de las Normas Técnicas, se dejará sin efecto la presente licencia, procediéndose a iniciar las acciones legales correspondientes, por la emisión de declaración jurada con datos falsos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1277-2022-MSB-GM-GDUC-ULC



ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N.º 27920 — Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N.º 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N.º 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORIA
GERENCIADE DESARROLLO URBANO Y CETASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Ultidad de Licencias Cornerciales

HGA/sisc C.c UAD. UF. MM2 PERU S.A.C.

AV. CAMINOS DEL INCA MZ.C LT.3 FUNDO TEVES, OFICINA 201 - SURCO.

Av. Joaquin Madrid N.º 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe EXP. Nº: 9107-2022

3008340401201002 COD. CATASTRAL:

RES. Nº :

R.U. 1277-2022

14/12/2022

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MM2 PERU S.A.C.

ZZ

UBICACIÓN:

AV. AVIACION NRO. 3320 TDA. MAGNOLIAS - SAN BORJA TDA.102 MZ.B1 LT.04 LAS

100.00 (%) 07:00 23:00 AREA: 136.00 HORARIO :

VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS COTILLON, PIÑATERIA

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO ART 6" DE LA ORD Nº MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, 602-MSB Y SUS MODIFICATORIAS

RECIBIDO POR

D.N.L.



# LICENCIA Nº: 0 0 0 8 6 0 6

COD. CATASTRAL: 3008340401201002 EXP. Nº : 9107-2022

RES. Nº :R.U.1277-2022

# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

MM2 PERU S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. AVIACION NRO. 3320 TDA. TDA.102 MZ.B1 LT.04 LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON, PIÑATERIA

HORARIO DE ATENCION

23:00

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA 602-MSB Y SUS DE LA ORD. Nº ART. 6° MODIFICATORIAS.

2022

San Borja, 14 de Diciembre de

M2:100.00 (%)

AREA: 136.00

HENRY efe de la Un

AUNICIPALIDAD DE SAN BORI